

que por lo que a ese respecto se lleva a la cantidad de 1.427 pts.

3º he por la Dirección de Administración Municipal se procede a comunicar a cada uno de los ayuntamientos, las cantidades que les corresponde abonar por el concepto de ayuda social "uso normal", a que este expediente se contrae, para su conocimiento y efectos.

El ayuntamiento, se da por entendido.

I. TE 4º TRIMESTRE 1970
163.964 pts.

Impuesto de Tránsito de Camiones, correspondiente al 4º trimestre de 1970. Le corresponde pagar a este ayuntamiento por tal concepto y período: 163.964 pts. Carbons.

FACTURA IMPRENTA DIP.
FORAL: 600 pts.

Factura de Impuesto de Exce. Diputación Foral por impuesto de 600 pts, por anuncio de subasta de tierras. Carbons, abnase.

AYUDA FAMILIAR 1º TRIMESTRE 1982: ABONA DIPUTACION: 15.832

Ayuda familiar de empleados municipales, que recibe Exce. Diputación Foral, correspondiente al 1º trimestre de 1982.

Importe la suma: 62.631 /ms
" El cargo: 46.799.

por lo que debe abonar Diputación al ayuntamiento la cantidad de 15.832 pts. Carbons.
En relación con solicitud que eleva el vecino de la localidad S. Pedro-Manuel Prieto Echavarrri, para actuación del grupo de danzas del ayuntamiento de Pamporri. El día nueve del próximo mes de Mayo, a las 13 horas, aproximadamente en plaza de Barrio de Lefaria con motivo de la celebración del Danzón Efuna, se acuerda informar que por este ayuntamiento no existe inconveniente para que se celebren los expresados festejos en el día, hora y lugar señalados.

Exento al Sr. alcalde-Presidente del Consejo de I. Urre

SOLICITUD DE PEDRO-MANUEL PRIETO ECHAVARRI
ACTUACION GRUPO DE DANZAS PARA EL DIA 9 DE MAYO

SOLICITUD DEL CONCEJO
DE IBIRICU, PARA ATRA-
VER LA LINEA DE ALTA
TENSION EL COMUNITAL
Y FACERO

de Jerni en que espone:
fue el Concejo tiene proyectado hacer una
línea de tendido eléctrico de alta tensión a tomar
de la que va de Abereusa, a fincas de Franco
Se tal línea tiene que atravesar parte de cañonal
del a)untamiento de Abereusa, ellos el insta-
lar un apoyo en terreno de la finca AB-IB
Jerni interesado que por este a)untamiento use
la conformados o apoyo con tal de.

El a)untamiento al este del mismo acuerdo
reanudar al Concejo de Ibiricu que no existe
exclusivamente al fin en que favorece a la efec-
ción de la obra pronto, a través tal línea
el cañonal de este a)untamiento.

RENTA SOCIEDADES Y

BENEFICIO INDUSTRIAL: 18245/11

Frente al la Dirección de Hacienda. El Excm.
Diputación local, manifestando que le ha correspon-
dido a este a)untamiento en el reparto del 10 por
ciento inherentes al impuesto de la Renta de Socie-
dades y del Industrial Cúota al Beneficio, en el
período comprendido entre el 1-10-79 y el 31-12-81
la cantidad de 18.245 pts. Caifuz.

CIRCULAR GOBIERNO CIVIL
SOBRE MASQUINAS RECREATIVAS

Circular del Gobierno Civil no 9258 al 9522
en relación con las máquinas recreativas y de
azar. Euberto

ACUERDO SUPLENTE LEÑA
DE CAMINO FRANCO

Se acuerda proveer a la sustitución por el procedimiento
de "a viva voz" de la línea existente en paraje
de Camino Franco. Tirada como consecuencia de
la instalación de la Red de alta tensión al
Monasterio de Franco. Se fijó el tipo de
cubierta, presentada en 3000 pts. y instalada
el día 19 por la 1ª y media del
Mediodía.

Visto acuerdo de la Comisión Delegada de Excm.
Diputación local, adoptado el día 31 del pasado

ACUERDO CESION
DEL DERECHO ALE-
VANTE A HERMANO
GOM MARCOTEGI EN
PLAZA DE CO FUERO

mes de marzo - Expte de Direccion de Administracion Municipal n° 330/82, que es del tenor literal siguiente: "Visto es en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abizurra, solicitando autorizaci6n para enajenaci6n directa del derecho de levante sobre un edificio de la propiedad municipal.

Resultando: Fue el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abizurra por decreto de 27 de febrero de 1982, que tuvo entrada en el Registro General de esta Diputaci6n el dia 2 de marzo siguiente, manifiesta en autos, que el citado Ayuntamiento debido a obras realizadas se encuentra en precaria situaci6n econ6mica, por lo que con el fin de paliar dicha situaci6n, en fecha de 6 de febrero de 1982, acord6 la "cesi6n del derecho de levante", sobre el edificio social construido por dicho Ayuntamiento a Hermano Gom Marcotegi, con el fin de que construyan vivienda del expresado edificio y dispongan en propiedad de dos pisos y dos apartamentos.

Considerando: Fue para enajenar los bienes que constituyen el patrimonio comunal es necesario el acuerdo de la Veintena, Suinteresa y Arcena (los ausentes sus sucesores), adoptado por mayoria de votos y el permiso de esta Diputaci6n; y que la enajenaci6n ha de realizarse mediante subasta, salvo que por razones especiales convenga prescindir de este requisito, en cuyo caso se solicitar6 permiso de esta Diputaci6n (articulo 366 del Reglamento para la Administraci6n Municipal de Navarra).

Considerando: Fue en el caso que nos ocupa se estimo la existencia de razones especiales en las que fundamento al Ayuntamiento su petici6n ya que a la dificultad econ6mica porque atraviesa el Municipio dadas las obras planteadas, ha de mirarse

que el derecho de levantar en el supuesto de que urbanísticamente proceda, constituye una fuente de financiación que reporta unas indudables ventajas al ayuntamiento, habiéndose formulado la propuesta por los contratistas que están interviniendo en las obras del Plan de Acción Comunitaria, por lo que se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Se acuerda: autorizar al ayuntamiento de Mérida para que pueda concertar con los Hermanos Juli Marcote Juli, el derecho de levantar sobre edificio municipal, en las condiciones establecidas con los mismos en un acuerdo de 6 de febrero último.

El ayuntamiento, a la vista del acuerdo referido de Excm. Diputación, de fecha 31 de marzo de 1982 - Expte. no 330/82 de Administración Municipal, y después de breve discusión, de conformidad con la petición de autorización elevada en fecha 27 de febrero de 1982, a Excm. Diputación Provincial, para proceder a la cesión del derecho de levantar, encima del Edificio Social, que se está construyendo en la actualidad sita en la Plaza de los Fueros, a los Hermanos Juli Marcote Juli, de esta vecindad, para que construyan y disfruten en propiedad dos pisos y dos apartamentos, por el precio de 5.734.400 Ptas.

ACUERDA: por unanimidad, la cesión del DERECHO A LEVANTAR, encima del Edificio Social, sita en la Plaza de los Fueros (antiguos locales de Médico, Veterinario y Farmacia), que linda a la derecha entrando a Plaza y Portón Municipal y por el fondo e izquierda a plaza pública, a los HERMANOS GONZÁLEZ MARCOTEGUI, de esta vecindad, para que construyan y disfruten en propiedad, dos pisos y dos apartamentos, en